

Proyecto de Ley N° 1387/2016-CR



**Sumilla:** LEY QUE CONCEDE EL TÍTULO DE "GLORIOSO" Y RECONOCE SU CONDICIÓN DE "PRIMERA INSTITUCIÓN EDUCATIVA" AL COLEGIO DEL CUSCO DE CIENCIAS Y ARTES

El Congresista de la República que suscribe, **ARMANDO VILLANUEVA MERCADO**, por intermedio del Grupo Parlamentario **ACCIÓN POPULAR**, propone el siguiente:

**PROYECTO DE LEY**

**LEY QUE CONCEDE EL TÍTULO DE "GLORIOSO" Y RECONOCE SU CONDICIÓN DE "PRIMERA INSTITUCIÓN EDUCATIVA" AL COLEGIO DEL CUSCO DE CIENCIAS Y ARTES**

**Artículo 1. Objeto de la Ley**

El objeto de la presente Ley es conceder el Título de "Glorioso" y reconocer como "Primera Institución Educativa" al Colegio del Cusco de Ciencias y Artes, conocido como Colegio Nacional de Ciencias del Cusco.

**Artículo 2. Concede el Título de "Glorioso" al Colegio Nacional de Ciencias del Cusco**

Concédese al Colegio Nacional de Ciencias del Cusco el Título de "Glorioso" y denominásele a partir de la entrada en vigencia de la presente Ley "Glorioso Colegio Nacional de Ciencias del Cusco".

**Artículo 3. Reconoce al Glorioso Colegio Nacional de Ciencias del Cusco como "Primera Institución Educativa"**

Reconócese al Glorioso Colegio Nacional de Ciencias del Cusco como "Primera Institución Educativa Pública Republicana del Perú".

Dicho reconocimiento puede ser utilizado por el Glorioso Colegio Nacional de Ciencias del Cusco en toda la documentación, actos públicos, académicos, escudos y simbología en que lo crea conveniente.

Lima, 11 de mayo de 2017

*[Handwritten signatures and scribbles]*

ARMANDO VILLANUEVA MERCADO  
Congresista de la República

VOCERO

CONGRESO DE LA REPÚBLICA  
Lima, 16 de Mayo del 2017  
Según la consulta realizada, de conformidad con el Artículo 77° del Reglamento del Congreso de la República: pase la Proposición N° 1384 para su estudio y dictamen, a la(s) Comisión (es) de EDUCACIÓN, JUVENTUD Y DEPORTE.

JOSÉ F. CEVASCO PIEDRA  
Oficial Mayor  
CONGRESO DE LA REPÚBLICA

## EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

### Fundamentos de la propuesta

#### Antecedentes

El Director y el Presidente de la Asociación de Padres de Familia solicitaron, mediante Oficio N° 039-DRE-C/UGEL-C/DIEC-C-2017, de la Institución Educativa Ciencias, solicitan se presente una iniciativa legislativa para que se les declare "Glorioso Colegio Nacional de Ciencias", adjuntando a dicho Oficio la correspondiente fundamentación y exposición de motivos, la misma que se consigna dentro de los presentes Fundamentos tal cuál fue presentada.

Asimismo ha existido el Proyecto de Ley N° 2966/2008-CR, presentado por la congresista Hilaria Supa Huamán, el que mereció en esa oportunidad el Dictamen Favorable de la Comisión de Educación, Ciencia, Tecnología, Cultura, Patrimonio Cultural, Juventud y Deporte, con un Texto Sustitutorio que ha sido tomado en cuenta.

#### Exposición de Motivos

El 8 de julio de 1825 a iniciativa del insigne cusqueño General Agustín Gamarra Messia, el Libertador de Colombia y del Perú, don Simón José Antonio de la Santísima Trinidad Bolívar Ponte y Palacios Blanco, por Decreto crea en el Cusco un *Colegio de estudios de Ciencias y Artes con el título de **Colegio del Cusco***; convirtiéndose desde dicha fecha en la institución impulsora de la educación de la población cusqueña y en el templo del conocimiento de cusqueños y peruanos que han tenido el privilegio de educarse en sus claustros y dieron gloria a este plantel en los distintos campos de la política, la ciencia, la cultura, la formación castrense y el deporte.

El hoy Colegio Nacional de Ciencias del Cusco tiene marcadas dos etapas en su historia y vida institucional.

La primera en la Época Virreinal cuando, el 1 de junio de 1619, el Virrey don Francisco de Borja y Aragón, Príncipe de Esquilache, autoriza a la orden religiosa la Compañía de Jesús, la creación del Real Colegio de San Bernardo, destinado a la educación de los hijos de la nobleza criolla. Su auge y prosperidad lo convirtieron en el centro de formación de lo más selecto y distinguido de la juventud del Cusco, Huamanga, Arequipa, La Paz y otras urbes del Alto Perú y del Bajo Perú.

Expulsados los Jesuitas del Cusco en 1767, y laicalizada la enseñanza, surgen los gloriosos convictorios de hombres libres: San Carlos en Lima, San Javier en

Chuquisaca, y San Bernardo en Cusco; este último con la fusión de la Universidad San Ignacio de Loyola y el Colegio de San Borja, adoptaron convicciones democráticas desde 1778, principalmente bajo la Dirección del Gran Prócer Tacneño don Ignacio de Castro, el que como cura de Cheqa, canónico de la Catedral del Cusco y Rector del Convictorio de San Bernardo, estimuló, protegió y alentó, no sólo la insurrección de farfán de los Godos y la revolución social de Túpac Amaru, sino también contribuyó a la formación de una brillante generación de próceres que lucharon y sacrificaron sus vidas por la libertad americana, destacando entre ellos sus alumnos José Feijoo, héroe de la Revolución de 1814, los hermanos Angulo y otros.

La segunda en la Época Republicana cuando el Gobernador y Libertador Simón Bolívar, teniendo como asesor a Agustín Gamarra y al ministro Estemos, firma el memorable e histórico Decreto creando el Colegio del Cusco, hoy conocido como Colegio Nacional de Ciencias del Cusco, decretando *que los Colegios de San Bernardo y del Sol se reúnan en dicha casa formando un solo cuerpo*. Es pertinente señalar que dicho decreto no sólo determina la fundación del colegio, sino que se refiere a un establecimiento público de instrucción mucho más amplio, reuniendo todas las ramas de enseñanza, inclusive de nivel universitario que por un tiempo fue la Universidad San Simón.

En 1877, bajo el rectorado del Héroe doctor Simón Barrionuevo, el colegio participó formando uno de los 14 batallones cusqueños que lucharon y derramaron su sangre en defensa de la integridad y soberanía nacional. El doctor Manuel Jesús Aparicio Vega, en su obra "Cusco en la Guerra con Chile" (2003), escribe: *"Los alumnos del Colegio Nacional de Ciencias fueron los entusiastas y se presentaron al cuartel ingresando a ese cuerpo, quien se presentó primero fue el portero de ese plantel de instrucción el señor Gonzales quien tenía el sobrenombre el pato, seguidamente se enlistaron los cienciasanos: Antonio y Policarpio Baca, Abelardo Paredes, Manuel Jesús Aranibar, Mariano Vargas, Fidel Ávila, Espiridó Ugarte, Camilo Cevallos, Leoncio Tejada, Gaido Zamalloa, Pedro José Mendoza, Antonio Mendoza, Aparicio, Olazával, Cáceres, Gárate entre muchos otros"*.

También surgieron de estas aulas personajes como: Eduardo Astete Mendoza, héroe de la Batalla de Zarumilla frente a Ecuador, fue alumno y capitán del Club Cienciasano; Alejandro Velasco Astete, héroe de la aviación; Agustín Gamarra y Serapio Calderón, ex Presidentes de la República; así como muchos más que dieron gloria al Cusco y al Perú.

El Colegio Nacional de Ciencias del Cusco, en sus 397 años de su creación virreinal y 191 años de su creación republicana, ha sido el atalaya de la

educación en el Cusco y en sus aulas se han moldeado muchos espíritus que sin dudar ofrendaron sus vidas en noble y glorioso servicio a la patria.

En tal sentido el presente Proyecto de Ley tiene por finalidad extender un reconocimiento al Colegio Nacional de Ciencias del Cusco por su aporte al Perú en los momentos más difíciles de su historia, como la Guerra del Pacífico del año 1879 y la Guerra del Ecuador del año 1941, otorgándole el título de "GLORIOSO". Asimismo reconocer un hecho indubitable de que es la "Primera Institución Educativa Pública Republicana del Perú".

### **Efecto de la vigencia de la norma sobre la legislación nacional**

La presente Ley no genera afectación expresa sobre la legislación existente.

### **Análisis costo - beneficio**

La presente iniciativa legislativa no genera gasto al erario nacional, porque únicamente como objeto otorgar el título de "Glorioso" al Colegio Nacional de Ciencias del Cusco.

Más bien contribuirá al reconocimiento ciudadano del aporte del Colegio Nacional de Ciencias del Cusco en la historia del Perú en cada momento en que se vio amenazada su soberanía.

### **Incidencia ambiental**

La presente norma no genera efectos o incidencia ambiental.

### **Vinculación con la Agenda Legislativa y las políticas de Estado del Acuerdo Nacional**

La presente norma se encuentra vinculada a la Política de Estado 3 del Acuerdo Nacional: **AFIRMACIÓN DE LA IDENTIDAD NACIONAL**.

Lima, 11 de mayo de 2017